

Radicación: N° 331-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Fructos Santos Trujillo
Accionado: Caja Promotora de Vivienda Militar



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 331-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FRUCTOS SANTOS TRUJILLO
Demandado: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

A folio 91 del expediente, obra poder otorgado por el Gerente General y Representante Legal de la Caja Promotora de Vivienda Militar Dr. Luis Felipe Paredes Cadena al Dr. Camilo Matias Medranda Sastoque, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fl. 94

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**